

**COMISIÓN DE PROPIEDAD
Y ESPACIO PÚBLICO**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el presente Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión realizada el 26 de enero de 2016 resolvió entregar en comodato el inmueble municipal de dominio privado de 10,75 hectáreas, identificado con el predio No. 3553162, clave catastral No. 12004-01-002, ubicado en el terminal del ex Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, parroquia La Concepción, a favor de la Fundación Concejo Ecuatoriano de Edificación Sustentable, para destinarlo a la construcción del denominado Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "Centro de Convenciones Metropolitano de la Ciudad de Quito". El plazo del comodato autorizado por la mencionada resolución será hasta que se construya el Centro de Convenciones antes referido, o por un plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero. El área objeto del comodato fue de 107.500,00 m².

1.2.- La Secretaría General del Concejo Metropolitano mediante Fe de Erratas No. C023 de 04 de marzo de 2016, rectifica la denominación de la beneficiaria del comodato de "Fundación Consejo Ecuatoriano de Edificación Sustentable" por Asociación "Concejo Ecuatoriano de Edificación Sustentable CEES".

1.3.- Mediante Ordenanza No. 161, sancionada el 07 de abril de 2017, el Concejo Metropolitano reforma la Ordenanza Metropolitana No. 0086 del Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial Centro de Convenciones tendrá un área total de hasta 28.000 m², en la cual se establece una Disposición Transitoria, que dispone que en el plazo de 60 días contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza, la Comisión de Propiedad y Espacio Público y la Empresa Pública Metropolitana de Gestión del Destino Turístico "Quito Turismo", presentarán al Concejo Metropolitano de Quito la propuesta reformativa de la Resolución No. C023 del 27 de enero de 2016, que entrega en comodato el inmueble municipal de dominio privado de 10.75 hs, identificado con el predio No. 3553162, con la finalidad de limitar el área del comodato al

polígono de intervención en base a las etapas de consolidación; y, de ser necesario, establecer el nuevo plazo de dicho comodato.

1.4.- En sesión ordinaria de 14 de junio de 2017, la Comisión de Propiedad y Espacio Público analizó el pedido formulado por el Sr. Rodolfo Rendón, Director Ejecutivo del CEES, mediante oficio SN de 26 de abril de 2017, a fojas 29 del expediente, en el cual solicita se extienda el plazo y se reforme el área otorgada en Comodato.

INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante oficio No. STHV-DMGT-2541, de 19 de mayo de 2017, a fojas 34 del expediente, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, emite su informe técnico, mismo que en su parte pertinente manifiesta:

*“Al respecto, la Secretaría de Territorio, Hábitat, y Vivienda no encuentra inconveniente de carácter técnico a la petición realizada por el señor Rodolfo Rendón, por lo que emite informe favorable para que se proceda con la modificación del Comodato del predio Municipal No. 3553162, clave catastral No. 12004-01-002 entregada a la Fundación Consejo Ecuatoriano de Edificación Sustentable, en lo que respecta a: * Ampliación del plazo hasta el 30 de agosto del 2018, para la construcción y entrega al Municipio de la edificación. * Reducción del área de terreno de 107.500 m² a 20.146,65 m² de terreno”.*

2.2.- Mediante oficio No. DMC-CE-0005293, de 19 de mayo de 2017, a fojas 38 del expediente, el Ing. Erwin Arroba Padilla, Coordinador de Gestión Especial Catastral de la Dirección Metropolitana de Catastro, remite ficha técnica del predio en mención con los siguientes datos:

FICHA: 1 DE 1

(...)

DATOS TÉCNICOS PARA COMODATO DE INMUEBLE MUNICIPAL

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.

1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:

ÁREA DE TERRENO: 20.146,65 m²

1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:

CLAVE CATASTRAL: 12004-01-002 (Parcial)

NÚMERO PREDIAL: 3553162 (Parcial)

Lote No. 2 del fraccionamiento, según Resolución C-408

1.3.- UBICACIÓN:

PARROQUIA: La Concepción

BARRIO/ SECTOR: ex aeropuerto

ZONA: Norte

DIRECCIÓN: Av. Amazonas

1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA

NORTE:	propiedad municipal Lote No. 2	100,41 m.
SUR:	propiedad municipal Lote No. 2	131,90 m.
ESTE:	Av. Amazonas y propiedad municipal Lote No. 2	169,88 m.
OESTE:	propiedad municipal Lote No. 2	174,50 m.

2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES.

DESCRIPCIÓN	ÁREA m ²	VALOR m ² USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD.
TERRENO	20.148,65	157,25	3.168.060,71

3.- OBSERVACIONES:

La presente ficha forma parte integrante de la Referencia Interna No. 1196-CE-2017, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.
(...)"

2.3.- Mediante oficio No. 1724-17-MGBI, de 25 de mayo de 2017, a fojas 45 del expediente, el Ing. Esteban Loayza Sevilla, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, emite su informe técnico, mismo que en su parte pertinente manifiesta:

"Por lo expuesto, esta Dirección emite informe favorable para que se modifique la Resolución del 28 de enero de 2016, en lo que respecta a:

- 1. Ampliación del plazo hasta el 30 de agosto del 2018 para la construcción y entrega al Municipio de la edificación; y,*
- 2. Reducción del área de terreno de 107.500,00 m² a 20.146,65 m² de terreno".*

2.4.- Mediante oficio No. EPMGDT-2017 000598, de 5 de junio de 2017, a fojas 51 del expediente, la Sra. Verónica Sevilla, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico "Quito Turismo", remite el informe técnico institucional mismo que motiva la ampliación de plazo y reducción de área de terreno.

3.- INFORME LEGAL:

Mediante oficio, referencia Expediente No. 2016-0244, de 5 de junio de 2017, a fojas 53 del expediente, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano (E), emite su criterio jurídico, en cuya parte más importante expresa:

"De la documentación analizada y con fundamento en el artículo 323 del COOTAD, y lo dispuesto por la Ordenanza No. 0161 en su Disposición Transitoria, sancionada el 07 de abril de 2017, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público alance del Concejo Metropolitano la modificatoria de la Resolución de Concejo de 26 de enero de 2016, en lo referente a la superficie del área entregada en comodato, reduciendo de 107.500,00 m² a 20.146,65 m²; y, la ampliación del plazo hasta el 30 de agosto de 2018".

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

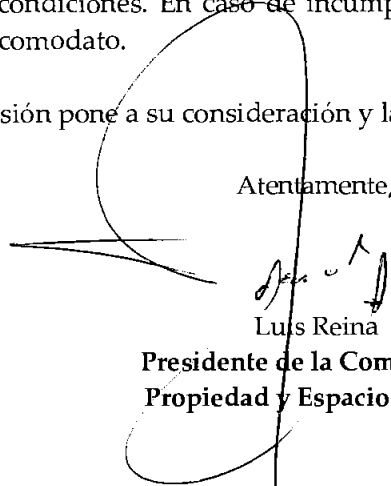
La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria realizada el 14 de junio de 2017, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en los artículos 87 literal d), 323, 423, 441, y 460 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2077 y siguientes del Código Civil; y, artículo I.308 y siguientes del Código Municipal; emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano autorice la modificatoria de la Resolución de Concejo No. C023, de 27 de enero de 2016, mediante la cual resolvió entregar en comodato el inmueble municipal de dominio privado identificado con el predio No. 3553162, clave catastral No. 12004-01-002, ubicado en el terminal del ex

Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, parroquia la Concepción, a favor de la Asociación "Concejo Ecuatoriano de Edificación Sustentable CEES, para destinarlo a la construcción del denominado Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "Centro de Convenciones Metropolitano de la Ciudad de Quito", en lo referente a la superficie del área entregada en comodato, reduciendo el área entregada de 107.500,00 m² a 20.146,65 m²; y, la ampliación del plazo hasta el 30 de agosto de 2018.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por intermedio de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y de la Administración Zonal "Eugenio Espejo", realizará el seguimiento y control a fin de que el inmueble sea destinado al fin propuesto y que se lo mantenga en buenas condiciones. En caso de incumplimiento por parte de la beneficiaria del mismo, se revocará el comodato.

Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

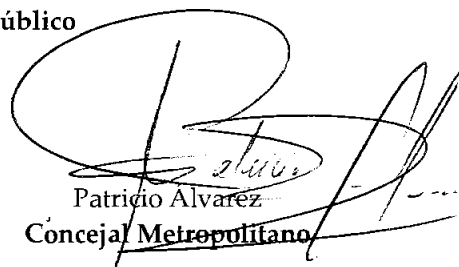


Luis Reina

**Presidente de la Comisión de
Propiedad y Espacio Público**

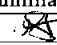


Bernata Salvador
Concejala Metropolitana



Patricio Alvarez
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente en cincuenta y cinco (55) fojas útiles.

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Mauricio Subía Suárez	Gestión de Concejo	16/06/2017	
Revisado por:	Jaime Morán Paredes	Prosecretaría	16/06/2017	
Votación aprobado por:	Ximena Andrade	Secretaría Comisión	16/06/2017	

Quito, 26 de abril de 2017

Señor Doctor

Mauricio Rodas

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-.

Referencia: Solicitud de ampliación de plazo del contrato de comodato CCMQ

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza No. 086, sancionada el 3 de diciembre de 2015, expidió la Ordenanza del Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "Centro de Convenciones Metropolitano de la Ciudad de Quito". De igual manera, en sesión pública extraordinaria realizada el 26 de enero de 2016, resolvió entregar en comodato el inmueble municipal de dominio privado de 10.75 hectáreas identificado con el predio No. 3553162, clave catastral No. 12004-01-002, ubicado en el terminal del ex Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, parroquia La Concepción, a favor de la ASOCIACIÓN CONCEJO ECUATORIANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE", para destinarlo a la construcción de la primera etapa del denominado Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "Centro de Convenciones Metropolitano de la Ciudad de Quito" (PUAE).

En el contrato de comodato, perfeccionado mediante escritura pública de fecha 14 de marzo de 2016, otorgado por el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a favor de la Asociación Concejo Ecuatoriano de Edificación Sustentable CEES, en cláusula tercera "PLAZO PARA CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL COMODATO", se prevé un plazo de dos años, contados a partir de la notificación de la resolución del Concejo Metropolitano.

A pesar del contenido de la carta dirigida el 1 de marzo de 2016 por parte del Director Ejecutivo del CEES a la señora Gabriela Sommerfeld, Gerente General de Quito Turismo, a esa fecha, en la cual, en párrafo final de la primera página se dijo textual: *"Consiguientemente, en base a dichos requisitos y los recursos disponibles del Legado, remitimos a usted en el Anexo 1 a esta carta, la descripción general del proyecto que será desarrollado, con la finalidad de pueda realizar cualquier observación que Ud. Considere pertinente, previo a la firma del contrato de comodato, pues de lo contrario el comodato será aceptado por el CEES bajo la premisa de que el proyecto a desarrollarse será el descrito en el Anexo1"*

En la indicada carta y en el Anexo 1 se manifestaba que el Centro de Convenciones será diseñado en un área aproximada de terreno de 30.000 m² y un edificio que en planos tiene 16.900 m² aproximadamente.

No obstante ello, se otorga en comodato una extensión de 10,75 ha, menos aquellas áreas asignadas a Quito Turismo para la administración y uso de aquellas que no sean requeridas por la construcción objeto del comodato, lo que lleva a procurar, entre otros aspectos, que el predio para el desarrollo del CCMQ y que debía constar expresamente en el comodato, sea de 3,40 ha.

La cláusula séptima del contrato de comodato, página 9 de la escritura pública, dice textual: *"La Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico – Quito Turismo, mantiene el encargo realizado por el Alcalde Metropolitano mediante Resolución número A cero cero cero dos (No. A 0002) de treinta (30) de enero de dos mil trece (2013), para la administración y uso del área e instalaciones que no sean afectadas por la construcción objeto del comodato."* (El resaltado me corresponde).

En la página diez de la escritura pública, la misma cláusula séptima, en su parte final indica textual: *"El presente contrato podrá ser modificado en caso de que las condiciones del desarrollo del proyecto así lo ameriten en cuanto a su alcance y desarrollo de etapas, para tal efecto se observará la normativa vigente y se contará con las autorizaciones de los órganos competentes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y los informes de sustento necesarios."*

Es innegable que las partes, sea el I. Municipio del D.M. de Quito, así como el CEES y el constructor EKRON, han realizado todas las acciones necesarias para atender los plazos previstos en el comodato, sin embargo de ello, la amplitud del proyecto, y tal como lo prevé la Ordenanza Municipal No. 086, las etapas de consolidación previstas en el Art. 7, las condiciones de financiamiento y la construcción de espacios vinculados, sumados a lo previsto en el Capítulo III "de los sistemas colectivos de soporte", tales como sistemas de agua potable, red de alcantarillado, red eléctrica, telecomunicaciones, recolección de basura, sistema vial, etc. han dado lugar a un consumo mayor de tiempo de aquel que podía haberse previsto para la formulación de la Ordenanza Municipal ya nombrada.

El 6 de abril de 2017, el Concejo Metropolitano de Quito, expide la Ordenanza Metropolitana No. 0161 Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No 086, del Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "CENTRO DE CONVENCIONES METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE QUITO", en la misma que en la "Disposición transitoria" dice textual: *En el plazo de 60 días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, la Comisión de Propiedad y Espacio Público y la Empresa Pública Metropolitana de Gestión del Destino Turístico "Quito Turismo", presentarán al Concejo Metropolitano de Quito la propuesta reformativa de la Resolución No. C 023 del 27 de enero de 2016, que entrega en comodato el inmueble municipal de dominio privado de 10,75 ha, identificado con el predio No. 3553162, con la finalidad de limitar el área del comodato al polígono de intervención en base a las etapas de consolidación (Anexo No. 3 de la presente ordenanza); y, de ser necesario, establecer el nuevo plazo de dicho comodato."*

Adicionalmente a lo descrito, cabe indicar que en la última reunión de "CONTROL DE COMPROMISOS MUNICIPALES", de fecha 10 de abril de 2017, se da a conocer que

se ha producido un atraso en la ejecución del "relleno de la plataforma", así como en la "entrega de vigas estructurales", producto del desmantelamiento de las instalaciones del ex Aeropuerto Mariscal Sucre, las dos actividades de responsabilidad de la EPMOP, según el propio contrato de comodato, desplazándolas en por lo menos ciento veinte días .

A la presente fecha, el informe preceptivo que debe ser otorgado por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, documento al que se le da el valor de "licencia metropolitana urbanística", conforme el contenido del numeral (1) de la disposición general segunda de la Ordenanza, sin el cual no es posible el inicio de obras y tampoco la disposición de la licencia definitiva para la construcción de las mismas.

Por todas las circunstancias que son de conocimiento mutuo I. Municipio del DMQ y el CEES, de la manera más comedida, y en orden a procurar la obtención del objetivo, de tanta importancia para la ciudad de Quito y el futuro turístico de la misma, se digna iniciar el trámite de reforma del contrato de comodato con la extensión del plazo del mismo, en el cual, y para los fines específicos de la fase 1 de la etapa I que nos corresponde como CEES, debemos prever hacerlo hasta el 30 de agosto de 2018, período en el que se incluyen las acciones de cierre de contratos y la entrega-recepción de la edificación al I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tomando en consideración que con posterioridad a ello le corresponde al CEES realizar la entrega-recepción definitiva del contrato de construcción con EKRON CONSTRUCCIONES S.A.

Ruego a usted que, con el objeto de mantener el equilibrio contractual, el plazo de extensión solicitado, se lo podrá cumplir siempre y cuando el I. Municipio del DMQ, por intermedio de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMOP, cumpla con los plazos ofrecidos de ejecución de las obras de la fase 2 que están bajo responsabilidad de la misma, así como se disponga con la oportunidad que la construcción amerita que, del operador del Centro de Convenciones, que estará a cargo de las terminaciones de la fase 1, recoja las recomendaciones de nuestro asesor SUMAC en cuanto a las normas LEED, para la obtención de la correspondiente licencia de edificación sustentable.

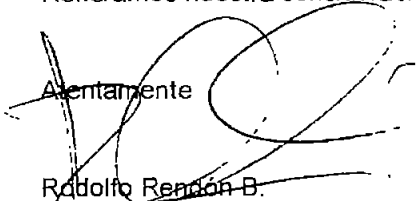
De igual forma, e inclusive bajo el entendido que Quito Turismo requiere de las áreas comprendidas dentro de las 10,75 ha, para el desarrollo de otras obras comprendidas en el PUAE, y que si las mismas continuaran bajo el contrato de comodato vigente, a cargo del CEES, no podría ejecutarse nada de ello, solicitamos que el área que debe constar en la reforma del contrato de comodato, según lo demostrado en el plano anexo, sea de VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 65 METROS CUADRADOS (20.146,65 m²), área que a su vez el CEES entregará a EKRON CONSTRUCCIONES S.A., para el desarrollo de la construcción del proyecto en su fase 1 etapa I.

Para disponer de mayor detalle, adjunto un CD con el plano georeferenciado, otorgado por la Dirección de Planificación de la STHV, sobre el cual se ha implantado el proyecto y resaltado consta el área determinada indicada, que es la indispensable

para el desarrollo del proyecto. Esta área tiene las siguientes coordenadas y longitud de linderos:

ORIENTACIÓN (ESQUINAS DESTACABLES DEL POLIGONO)	COORDENADAS DE PLANO GEOREFERENCIADO
NOR-ESTE	9 983 865.2808 N 601 260.0846 E
NOR- OESTE	9 983 351.0062 N 501 160.6905 E
SUR - ESTE	9 983 697.3379 N 501 285.6200 E
SUR - OESTE	9 983 675.1267 N 501 155.6063 E
DESCRIPCIÓN DE LINDEROS	Longitud en metros
NORTE	100,41
SUR	131,90
ESTE	169,88
OESTE	174,50

Reiteramos nuestra consideración y estima,

Atentamente


Rodolfo Rendón B.

DIRECTOR EJECUTIVO DEL CEES

tel 1701962704.

rrendon@cees-ecuador.org.

Quito,

Oficio STHV-DMGT-

2541

Referencia: GDOC-2017-061741

Ingeniero
Esteban Loayza Sevilla
DIRECTOR METROPOLITANO DE
GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
Distrito Metropolitano de Quito
Presente

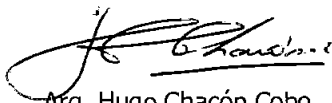
Señor Director:

En atención al Oficio N°. 1541-17-DMGBI de 09 de mayo de 2017, mediante el cual requiere se emita el informe respecto a la petición de modificación del Comodato realizado por el señor Rodolfo Rendón, Director Ejecutivo del Consejo Ecuatoriano de Edificación Sustentable.

Al respecto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda no encuentra inconveniente de carácter técnico a la petición realizada por el señor Rodolfo Rendón, por lo que **emite informe favorable** para que se proceda con la modificación del Comodato del predio Municipal N°. 3553162, clave catastral N°. 12004-01-002 entregada a la Fundación Consejo Ecuatoriano de Edificación Sustentable, en lo que respecta a:

- Ampliación del plazo hasta el 30 de agosto del 2018, para la construcción y entrega al Municipio de la edificación.
- Reducción del área de terreno de 107.500,00 m2 a 20.146,65 m2 de terreno.

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Documentación recibida.

Elaborado:	Luis Jácome	2017-05-19
Revisado:	Arq. Carlos Quezada	

Oficio, DMC-CE-0005293
Quito D.M.,

Ingeniero
Esteban Loayza Sevilla
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION
DE BIENES INMUEBLES**

Presente

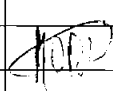
Señor Director:

Con oficio N° 1542-17-DMGBI de mayo 09 del 2017, ingresado en esta Dirección con Ticket Gdoc 2017-061741, asignado el 18 de mayo del 2017, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, a fin de continuar el proceso de entrega en comodato de una área de propiedad municipal ubicado en la Avenida Amazonas, a favor del Concejo Ecuatoriano de Edificaciones Sustentables, identificado en el catastro con clave catastral 12004-01-002 (parcial) y predio 3553162 (parcial), solicita se remita la ficha con los datos técnicos, requisito para seguir el trámite indicado.

Sobre el particular, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), de acuerdo a lo solicitado, remite en ficha anexa los datos técnicos para la continuación del trámite de entrega en comodato a favor del Concejo Ecuatoriano de Edificaciones Sustentables, del área (20146,65 m²), parcial requerida, que consta registrado en el catastro con predio 3553162 y clave catastral 12004-01-002, a fin de que previo criterios favorables de las diferentes Entidades Municipales se prosiga con el trámite correspondiente.

Atentamente,


Ing. Erwin Arroba Padilla
COORDINADOR DE GESTION CATASTRAL ESPECIAL

Revisado por	Ing. Juan Solís A. Servidor Municipal	19-05-2017	
Elaborado por	Top. Marco Romero Z. Servidor Municipal	19-05-2017	
Referencia Interna	N° 1196-CE-2017		
Ticket Gdoc	N° 2017-061741		

DATOS TÉCNICOS PARA COMODATO DE INMUEBLE MUNICIPAL

FICHA 1 DE 1

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.

1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:

ÁREA DE TERRENO 20.146,65 m²

1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:

CLAVE CATASTRAL : 12004-01-002 (parcial)
NÚMERO PREDIAL : 3553162 (parcial)
Lote N° 2 del fraccionamiento, según Resolución C-408
RAZON

1.3.- UBICACIÓN:

PARROQUIA: : La Concepcion
BARRIO/SECTOR : ex aeropuerto
ZONA : Norte
DIRECCIÓN : Av. Amazonas

1.4.- LINDEROS DEL ÁREA A SER REVERTIDA:

NORTE	: propiedad municipal Lote N° 2	100,41 m.
SUR	: propiedad municipal Lote N° 2	131,90 m.
ESTE	: Av. Amazonas y propiedad municipal Lote N° 2	169,88 m.
OESTE	: propiedad municipal Lote N° 2	174,50 m.

2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES

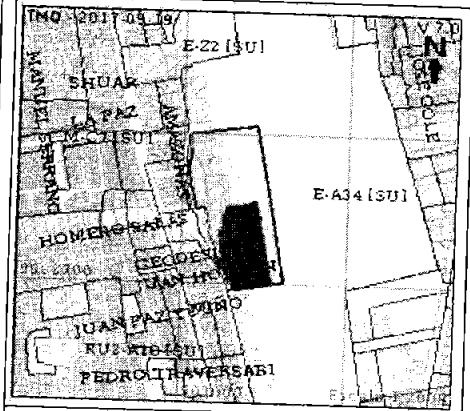
DESCRIPCIÓN	ÁREA m2.	VALOR m2 USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD.
TERRENO	20.146,65	157,25	3.168.060,71

3.- OBSERVACIONES

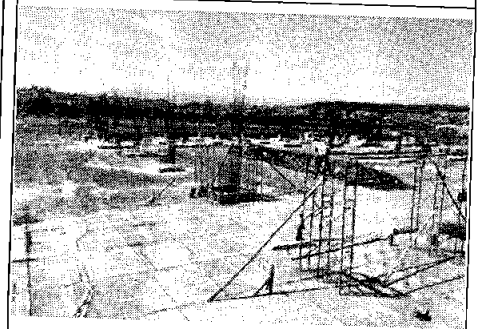
La presente Ficha forma parte integrante de la referencia interna No. 1196-CE-2017, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

4.- INFORMACIÓN GRÁFICA

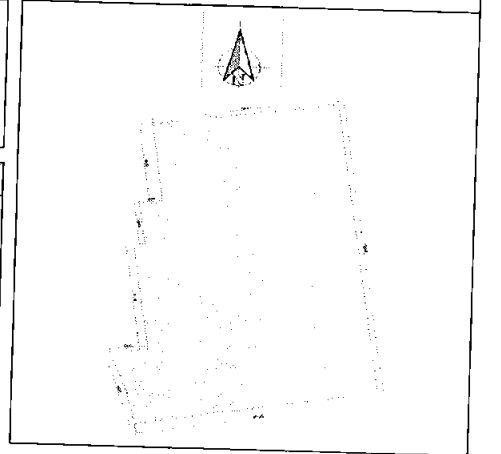
4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:



4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:



4.3.- PLANO ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:



DATOS DEL TRÁMITE

TRÁMITE INGRESADO

SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA
DMGBI	EXPED.	1542-17-DMGBI	09-may-17
	OFICIO GUÍA	2017-061741	10-may-17
	TICKET		

ATENDIDO CON

DOCUMENTO	No.	FECHA
REF. INTERNA	1196-CE-17	19-may-17

RESPONSABILIDAD TÉCNICA.

Marco Romero Z.
Top. Marco Romero Z.
SERVIDOR MUNICIPAL
ELABORADO

Juan Solís Aguayo
Ing. Juan Solís Aguayo.
SERVIDOR MUNICIPAL
REVISADO

COORDINACIÓN

Erwin Arroba Padilla
Ing. Erwin Arroba Padilla
COORDINADOR PROGRAMA GESTION CATASTRAL
ESPECIAL

2017-061741



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. 1724-17-MGBI
Quito, 25 de mayo de 2017

244-16

Doctor
Gianni Frixone Enríquez
PROCURADOR METROPOLITANO
Presente.-

Asunto: Se solicita el informe legal para la modificación del comodato del predio No. 3553162.

De mi consideración:

En atención al oficio No. SPA-MEP-2017-1760 de 03 de mayo de 2017, mediante el cual la señora María Eugenia Pesantez, Secretaria Particular de Alcaldía, solicita que dentro del ámbito de las atribuciones y competencias, se analice el requerimiento realizado por el señor Rodolfo Rendón, Director Ejecutivo del Concejo Ecuatoriano de Edificación Sustentable, quien con oficio sin número de 26 de abril de 2017, solicita al señor Alcalde Metropolitano la modificación de la Resolución de 26 de enero de 2016, mediante la cual el Concejo Metropolitano, resolvió entregar en comodato el predio municipal No. 3553162, clave catastral No. 12004-01-002 a la **Fundación Consejo Ecuatoriano de Edificación Sustentable**, en lo que respecta a la ampliación del plazo hasta el 30 de agosto del 2018 para la construcción y entrega al Municipio de la edificación, y reducción del área de terreno de 107.500,00 m2 a 20.146,65 m2 de terreno, me permito poner en su conocimiento el siguiente informe:

ANTECEDENTES:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública extraordinaria realizada el martes 26 de enero de 2016, luego de analizar el Informe No. IC-216-026 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, resolvió entregar en comodato el inmueble municipal de dominio privado de 10,75 hectáreas edificado con el predio No. 3553162, clave catastral No 12004-01-002, ubicado en el terminal el ex Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, parroquia La Concepción, a favor de la **FUNDACIÓN CONSEJO ECUATORIANO DE EDIFICACION SUSTENTABLE**, para destinarlo a la construcción del denominado Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "Centro de Convenciones Metropolitano de la Ciudad de Quito", y que se formalizó mediante escritura celebrada el 14 de marzo en la Notaría Sexta del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de marzo de 2016.

INFORMES:

- La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda mediante oficio No. 2541 de 19 de mayo de 2017, emite informe favorable para que se proceda con la modificación del Comodato del predio municipal No. 3553162, clave catastral 12004-01-002 entregado a la Fundación Consejo Ecuatoriano de Edificación Sustentable.
- La Dirección Metropolitana de Catastro, adjunto al oficio No. DMC-CE-0005293 de 19 de mayo de 2017, remite la ficha con los datos técnicos, los mismos que se detallan a continuación:

Clave catastral: 12004-01-002 (parcial).
 Junto al predio: 3553162 (parcial).
 Area terreno: 20.146,65 m2.
 Razón: Lote No. 2 del fraccionamiento, según Resolución C-408.
 Parroquia: La Concepción
 Barrio/Sector: Ex Aeropuerto.
 Zona: Norte.
 Dirección: Av. Amazonas.



Linderos:

Norte: Propiedad municipal Lote No. 2 en:	100,41 m.
Sur: Propiedad municipal Lote No. 2 en:	131,90 m.
Este: Av. Amazonas y propiedad municipal Lote No. 2 en:	169,88 m.
Oeste: Propiedad municipal Lote No. 2 en:	174,50 m.

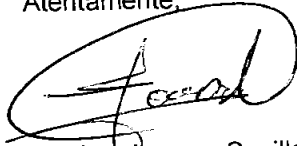
CRITERIO DE LA DIRECCION:

Por lo expuesto, esta Dirección emite informe favorable para que se modifique la Resolución del 26 de enero de 2016, en lo que respecta a:


- 1. Ampliación del plazo hasta el 30 de agosto del 2018 para la construcción y entrega al Municipio de la edificación; y,*
- 2. Reducción del área de terreno de 107.500,00 m² a 20.146,65 m² de terreno.*

Por lo que agradeceré a usted se digne disponer a quien corresponda que remita para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público el criterio legal de su competencia.

Atentamente,



Esteban Loayza Sevilla
Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ

ELABORADO POR:	SEGUNDO PABLO VEGA C. 
TICKET/GDOC:	2017-061741, 2017-055871, 061259, 2017-062423
DOCUMENTACION ADJ.:	43 FOLIOS
FECHA:	25-05-2017

Quito DM, 05 de junio de 2017

Oficio N° EPMGDT-2017 000598

244-16

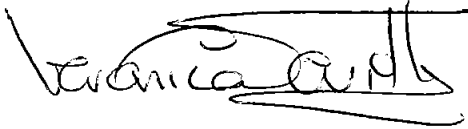
Señor
Gianni Frixone
PROCURADOR METROPOLITANO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

De mi consideración:

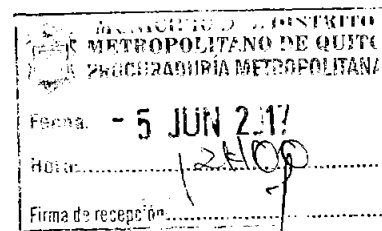
Asunto: Se remite informe técnico

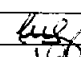
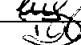
Por medio del presente remito el informe técnico para la ampliación del comodato otorgado por el Distrito Metropolitano de Quito al Concejo Ecuatoriano de Edificación Sustentable, como parte de la construcción del Centro de Convenciones Metropolitano de Quito, conforme a la disposición transitoria de la Ordenanza Metropolitana N° 161.

Atentamente,



Verónica Sevilla L.
GERENTE GENERAL.



ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado:	Ma. Fernanda Vargas	GG	2017-05-06	
Revisado:	David Beltrán	DAE	2017-05-06	

51

INFORME TÉCNICO PARA LA AMPLIACIÓN DEL COMODATO OTORGADA POR EL MUNICIPIO DEL QUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CONCEJO ECUATORIANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE CEES

CENTRO DE CONVENCIONES METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE QUITO

ANTECEDENTES:

El 3 de diciembre de 2015, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito sancionó la Ordenanza Metropolitana No. 0086, que contiene las regulaciones para el proyecto urbanístico arquitectónico especial "Centro de Convenciones Metropolitano de la Ciudad de Quito", promovido por la Empresa Pública Metropolitana de Gestión del Destino Turístico "Quito Turismo", ubicado en el lote con predio No. 3553162 de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano con una superficie de 107.500 m², ubicado en la parroquia La Concepción, en la intersección de las extensiones de las avenidas Amazonas y Florida, parte del complejo urbanístico del Parque Bicentenario

Mediante oficio No. EPMGDT – 2017- 000016 del 31 de enero de 2017, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión del Destino Turístico "Quito Turismo", remite a la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda el "alcance del estudio de mercado y justificación técnica del nuevo programa arquitectónico del Centro de Convenciones Metropolitano de la Ciudad de Quito", en el cual se recomienda:

- a) Solicitar que el nuevo diseño planteado y el programa arquitectónico en la Etapa 1, fase 1 y 2 sea presentado a la mesa técnica de PUAE a través de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda para su revisión y de ser el caso proceder a plantear los cambios de la Ordenanza No. 086, relacionados con las Obras Básicas.
- b) Que los planos de implantación y anexos técnicos que sean parte del proyecto de desarrollo integral del Centro de Convenciones Metropolitano de Quito puedan ser modificados por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda a solicitud del promotor y de acuerdo a los análisis de mercado y necesidades futuras de cada componente del proyecto (obras básicas y complementarias) para mantener su flexibilidad en el desarrollo futuro.

Debido a que el diseño definitivo propuesto para el Centro de Convenciones planteado dentro de las Obras **Básicas (edificaciones esenciales)**, **aumenta el área edificable, modifica los límites y la ubicación** de los elementos arquitectónicos planteados en la implantación, perfil urbano referencial y etapas de consolidación, modifica los coeficientes de ocupación del suelo tanto en planta baja como en el total, se hace necesaria la reformatoria de la normativa vigente en la Ordenanza Metropolitana No. 0086.

Cabe recalcar que el proyecto del Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, es un proyecto urbanístico arquitectónico especial que representa un elemento central de la transformación proyectada por el Plan Especial Bicentenario impulsado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con el objetivo de fomentar el turismo de negocios en la ciudad.

Con fecha 7 de marzo de 2017, mediante oficio Nro. SPA-MEP-A-0063, el señor Alcalde en uso de sus facultades previstas en los artículos 60 literal d) y 90 literal d) del Código Orgánico De Organización Territorial- COOTAD, remite a secretaría general el proyecto de ordenanza reformatoria de la ordenanza metropolitana Nro. 0086;

Con fecha 14 de marzo de 2017, el Dr. Gianni Frixone, Procurador Metropolitano (E) en lo pertinente de su informe manifiesta: "... con fundamento en la normativa citada y considerando los informes técnicos citados, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que se continúe con el trámite de aprobación de la propuesta de Ordenanza Reformatoria, en razón de los sustentos técnicos expuestos por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Secretaría de Movilidad y de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico "Quito Turismo"..."

Con fecha 16 de marzo de 2017, en Sesión Extraordinaria la Comisión de Uso de Suelo analizó el proyecto, donde Quito Turismo y la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda exponen el proyecto de reforma. En este sentido, la comisión emite su voto favorable para que le Concejo Metropolitano conozca el proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana Nro. 086 que establece el Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito".

Con fecha 23 de marzo del 2017, en Sesión de Concejo Metropolitano de Quito, y como parte del III punto del orden del día: "Primer debate de los siguientes proyectos: Ordenanza Metropolitana Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana Nro. 086 que establece el Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito", para lo cual Quito Turismo y la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda exponen el proyecto de reforma ante este concejo.

Con fecha 7 de abril del 2017, se sancionó la Ordenanza Metropolitana Nro. 161, Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana Nro. 0086, del Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "Centro de Convenciones Metropolitana de la Ciudad de Quito.

En la Disposición Transitoria de la Ordenanza Nro. 161 menciona lo siguiente: *"En el plazo de 60 días contadas a partir de la sanción de la presente ordenanza, la Comisión de Prapiedad y Espacia Público y la Empresa Pública Metrapolitana de Gestión del Destina Turístico "Quita Turismo", presentarán al Conceja Metrapolitano de Quito la propuesta reformataria de la Resolución No. C 023 del 27 de enero de 2016, que entrega en comodato el inmueble de dominio privado de 10.75 ha., identificada con el predio No. 3553162, con la finalidad de limitar el área del comodato al polígono de intervención en base a las etapas de consolidación (anexo Na. 3 de la presente ordenanza); y de ser necesario, establecer el nueva plaza de dicha comodato."*

JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL COMODATO

El 27 de enero de 2016 el Concejo Metropolitano de Quito, a través de la Resolución No. 023, aprueba la entrega en comodato del espacio donde se implementará el proyecto "Centro de

Convenciones Metropolitanas de la Ciudad de Quito" a favor del Consejo Ecuatoriano de Edificación Sustentable.

El 14 de marzo de 2016, se suscribe la Escritura Pública No. 2016-17-01-06-P-01333, por la que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito otorga en comodato a favor del Consejo Ecuatoriano de Edificación Sustentable (CEES) el área donde se desarrollará la primera etapa del Proyecto Urbano Arquitectónico Especial Centro de Convenciones Metropolitano de Quito.

SOBRE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO:

La Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana Nro. 086, del Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de la Quito" tiene que ver con el nuevo diseño planteado en el programa arquitectónico, donde se modifica las obras Básicas del Centro de Convenciones, aumento del área edificable, modifica la edificabilidad total del proyecto, y los anexos de la implantación referencial, perfil urbano y etapas de consolidación.

Según la Cláusula Segunda de las escrituras del Comodato indica: *"...La ejecución del edificio del Centro de Convenciones que corresponde a la primera etapa (excluidas la plaza y parqueaderos cuya ejecución corresponde a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, según oficio número 715-GG de 8 de marzo del 2016, suscrita por el Gerente General de la EPMMOP) estará a cargo y se realizará por parte de la "Camadataria" **de acuerdo al diseño final y planos aprobados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y al cronograma valorado de obras.***

En la cláusula segunda menciona: *"Con estos antecedentes el Municipio de Quito entrega bajo la figura jurídica de comodato, hasta que se construya el edificio del Centro de Convenciones, **o por un plazo máximo de dos años (2) años, lo que ocurra primero, contados a partir de la notificación de la Resolución de Concejo Metropolitano,** el inmueble descrita en la cláusula primera a favor del Consejo Ecuatoriano de Edificación Sustentable..."*

La Ordenanza Metropolitana Nro. 086 (reformatoria Nro. 161), no establece plazos ni cronograma para el desarrollo de la implantación del proyecto, sin embargo al no contar con los planos definitivos, no se podía contar con el informe preceptivo y demás autorizaciones administrativas por parte de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda del Municipio de Quito necesarias para la ejecución de la Etapa 1, Fase 1. Este informe fue emitido por la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda del Municipio de Quito con fecha 26 de mayo del 2017.

El plazo del Comodato, cuenta a partir de la notificación de la resolución emitida por el Concejo Metropolitano de Quito, es decir desde el 27 de enero del 2016, por lo que el Comodato tiene un plazo hasta el 27 de enero del 2018.

Según el Cronograma Valorado, presentado por el Consejo Ecuatoriano de Edificación Sustentable CEES, el proceso de construcción estaría sobre los 14 meses, por lo que es necesario ampliar el

Plazo del Comodato, hasta el 30 de agosto del 2018 para la construcción y entrega al Municipio de la Edificación.

Resolución C023 27 de enero del 2017 (vigente)	<i>un plazo máximo de dos años (2) años, lo que ocurra primero, contados a partir de la notificación de la Resolución de Concejo Metropolitano</i>
---	--



Propuesta para cumplir Transitoria OM. 161	hasta el 30 de agosto del 2018 (14 meses estima la construcción)
---	---

REDUCCIÓN DEL ÁREA DE TERRENO:

Dentro de la Resolución C023 del Concejo Metropolitano de Quito, resolvió entregar el inmueble de dominio privado de 10,75 hectáreas edificado en el predio Nro. 3553162, clave catastral Nro. 12004-01-002, ubicado en el terminal el ex Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, a favor del Concejo Ecuatoriano de Edificación Sustentable.

En este sentido y según la disposición transitoria de la OM 161, es necesaria la limitación del área del polígono de intervención del referido predio por parte del CEES para la construcción del Centro de Convenciones Metropolitano de la Ciudad de Quito, corresponde a 20.146,65 metros cuadrados, esto permitirá a Quito Turismo además desarrollar de ser el caso otras acciones comprendidas dentro de este Programa Urbano Arquitectónico Especial Centro de Convenciones Metropolitano de Quito.

Resolución C023 27 de enero del 2017 (vigente)	Propuesta para cumplir Transitoria OM. 161
Área Total 10.75 ha. CEES	limitación del área del polígono de intervención= 20.146,65

Elaborado por:

David Beltrán A.
DIRECTOR DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS
QUITO TURISMO

Aprobado por:

Verónica Sevilla
GERENTE GENERAL
QUITO TURISMO

*Resolución de
PROCURADURIA
ESTADO
05/06/2017*



Expediente No. 2016-0244
GDOC.: 2017-061741

05 JUN 2017

Abogado
Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito mediante memorando No. 05 del 8 de agosto de 2016, quien suscribe es competente en calidad de Subprocurador Metropolitano (E) para emitir el siguiente informe legal para la modificatoria de la Resolución emitida por el Concejo el 26 de enero de 2016.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 El Concejo Metropolitano en sesión realizada el 26 de enero resolvió entrega en comodato el inmueble municipal de dominio privado de 10,75 hectáreas, identificado con el predio No. 3553162, clave catastral No. 12004-01-002, ubicado en el terminal del ex Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, parroquia La Concepción, a favor de la FUNDACIÓN CONCEJO ECUATORIANO DE EDIFICACIÓN SUSTENTABLE, para destinarlo a la construcción del denominado Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "Centro de Convenciones Metropolitano de la Ciudad de Quito". El plazo del comodato autorizado por la presente resolución será hasta que se construya el Centro de Convenciones antes referido, o por un plazo máximo de 2 años, lo que ocurra primero. El área de terreno objeto del comodato fue de 107.500,00 m2.
- 1.2 La Secretaría General del Concejo Metropolitano mediante Fe de Erratas No. C023 de 04 de marzo de 2016, modifica la denominación de la beneficiaria del comodato de "Fundación Consejo Ecuatoriano de Edificación Sustentable" por Asociación "Concejo Ecuatoriano de Edificación Sustentable CEES".
- 1.3 El 14 de marzo de 2016 se suscribió la escritura de comodato entre el Municipio de Quito y la Asociación "Concejo Ecuatoriano de Edificación Sustentable CEES", inscrita el 23 de marzo de 2016.
- 1.4 Mediante Ordenanza No. 161, sancionada el 07 de abril de 2017, el Concejo Metropolitano reforma la Ordenanza Metropolitana No. 0086 del Proyecto

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
	HORA: 15:46
	05 JUN 2017
QUITO	RECEPCIONADO: J.R.
AL SEÑAL DE RECIBO DE HOJA:	S.L.A.

Urbanístico Arquitectónico Especial "Centro de Convenciones Metropolitano de la Ciudad de Quito", estableciendo, entre otros asuntos, que el Centro de Convenciones tendrá un área total de hasta 28.000 m². (Artículo 2 de la ordenanza reformativa). Se establece una Disposición Transitoria, que dispone que en el plazo de 60 días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, la Comisión de Propiedad y Espacio Público y la Empresa Pública Metropolitana de Gestión del Destino Turístico "Quito Turismo", presentarán al Concejo Metropolitano de Quito la propuesta reformativa de la Resolución No. C 023 del 27 de enero de 2016, que entrega en comodato el inmueble municipal de dominio privado de 10,75 ha., identificado con el predio No. 3553162, con la finalidad de limitar el área del comodato al polígono de intervención en base a las etapas de consolidación (anexo No. 3 de la presente ordenanza); y, de ser necesario, establecer el nuevo plazo de dicho comodato.

- 1.5 Con Oficio de 26 de abril de 2017, el señor Rodolfo Rendón, Director Ejecutivo del CEES, solicita al señor Alcalde Metropolitano, por razones de carácter técnico y financiero que las expone en su petición, se le autorice la reducción del área del comodato, ya que para la ejecución del proyecto del centro de convenciones requiere 20.146,65 m²; y, se extienda el plazo del comodato hasta el 30 de agosto de 2018.

II. INFORMES TÉCNICOS:

- 2.1. Mediante Oficio STHV-DMGT-2541 de 19 de mayo de 2017, el arquitecto Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite informe favorable para que se proceda con la modificación del comodato del predio municipal No. 3553162, clave catastral No. 12004-01-002 entregada a la Fundación Consejo Ecuatoriano de Edificación Sustentable, en lo que respecta a la ampliación del plazo hasta el 30 de agosto del 2018, para la construcción y entrega al Municipio de la edificación; y, para la reducción del área de terreno de 107.500,00 m² a 20.146,65 m² de terreno.
- 2.2. Con Oficio DMC-CE-05293 de 19 de mayo de 2017, el ingeniero Erwin Arroba Padilla, remite en ficha anexa los datos técnicos para la continuación del trámite de entrega en comodato, a favor del Concejo Ecuatoriano de Edificaciones sustentables, del área (20.146,65 m²), parcial requerida, que consta registrado en el catastro con predio 3553162 y clave catastral 12004-01-002, a fin de que previo criterios favorables de las diferentes Entidades Municipales se prosiga con el trámite correspondiente.
- 2.3. Mediante Oficio No. 1724-17-MGB1 de 25 de mayo de 2017, el ingeniero Esteban Loayza, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ, emite informe favorable para que se modifique la Resolución del 26 de enero de 2016, en lo que respecta a la ampliación del plazo hasta el 30 de agosto del 2018

para la construcción y entrega al Municipio de la edificación; y, la reducción del área de terreno de 107.500,00 m² a 20.146,65 m² de terreno.

2.4. Con Oficio No. EPMGDT-2017 0598 de 05 de junio de 2017, la Gerente General de la Empresa Quito Turismo, Verónica Sevilla, remite el informe técnico, elaborado por el Director de Alianzas Estratégicas de Quito Turismo, que sustenta la disminución del área del comodato y la ampliación de su plazo otorgado por el Municipio de Quito al Concejo Ecuatoriano de Edificación Sustentable, como parte de la construcción del Centro de Convenciones Metropolitano de Quito, conforme la Disposición Transitoria de la Ordenanza Metropolitana No. 161.

III. BASE LEGAL:

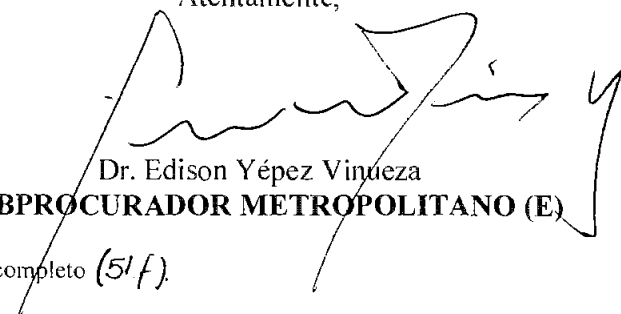
El inciso primero del artículo 323, ibídem dispone: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, [...]”*

IV. CRITERIO LEGAL:

De la documentación analizada y con fundamento en el artículo 323 del COOTAD y lo dispuesto por la Ordenanza No. 0161 en su Disposición Transitoria, sancionada el 07 de abril de 2017, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público alcance del Concejo Metropolitano la modificatoria de la Resolución de Concejo de 26 de enero de 2016, en lo referente a la superficie del área entregada en comodato, reduciendo de 107.500,00 m² a 20.146,65 m²; y, la ampliación del plazo hasta el 30 de agosto de 2018.

El Concejo Metropolitano autorizará a Procuraduría Metropolitana continuar con los trámites correspondientes para modificar la escritura de comodato.

Atentamente,


Dr. Edison Yépez Vinúeza
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)

Adjunto: Expediente completo (5/f).